

RESOLUCIÓN 11/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de febrero del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **OFICIO/SEMADET/DA/No.007/2022**, de fecha 13 de enero del año 2022, suscrito por el C. Raúl Antonio Vargas Larios, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el C. Javier Mariscal Medina, en su carácter de Director de Recursos Financieros y Control Presupuestal, por ausencia del Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**.

Así mismo, mediante oficio número **OFICIO/SEMADET/DA/No.008/2022**, de fecha 13 de enero del año 2022, suscrito por el C. Javier Mariscal Medina, en su carácter de Director de Recursos Financieros y Control Presupuestal, por ausencia del Director General Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicitó se acortarán los tiempos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**, de conformidad con el artículo 61 apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 51 último párrafo del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 17 de enero del año 2022, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 20 de enero del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 21 de enero del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 25 de enero del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinoza, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.**, y **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 27 de enero del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.**, y **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

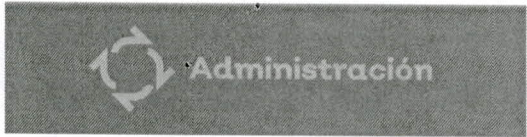
De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.**, y **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA CONSTANCIA
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **SEMADET-DGRN 030/2022** de fecha 31 del mes de enero del año 2022, validado por el Ing. José Antonio Aguayo Espino, en su carácter de Coordinador "J" de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mismo que se expone a continuación:

ENTREGABLES PARTIDA 1	AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V. SI CUMPLE	ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V. NO CUMPLE
1. Capacidad mínima de 8 a 12 pasajeros adicionales a la tripulación	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2. Tipo II (Clase mediano).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3. El helicóptero deberá contar con equipo especializado para el combate de incendios forestales: helibalde o helitanque con capacidad mínima de 1,200 litros de agua, con sistema de inyección de espuma y dosificador automático, en el caso del helitanque debe incluir equipo de succión de agua para su llenado en vuelo estacionario en espejos o depósitos de agua con profundidades mínimas de 50 centímetros, en óptimas condiciones de operación con todos sus componentes con un potencial mínimo de vida de 250 hrs de vuelo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4. Además de lo antes referido, es necesario que el helicóptero mínimamente cuente de manera individual con el siguiente equipo y accesorios:	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• Equipo de posicionamiento global vía satélite (GPS) integrado al panel de instrumentos;	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• Sirena;	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• Camilla;	SI CUMPLE	SI CUMPLE
• Luz de emergencia,	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Equipo de primeros auxilios que incluya oxígeno y medicamento para la atención de quemaduras hasta tercer grado entre otras.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alta voz	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Equipo de supervivencia completo; que contenga como mínimo navaja, espejo para señalización, 6 luces de bengala, 2 cajas de cerillos en caja a prueba de humedad, una cobija térmica por persona, agua potable, bolsas plegables para agua potable, velas, pastillas para purificación de agua, magnesio para encender fuego, cuerda de nylon o de paracaídas de 15 mts, brújula, silbato lámpara que funcione con pilas, equipo de comunicación portátil.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Asimismo, deberá contar con equipo de radiocomunicación análoga y digital integrada en el helicóptero, programable de manera directa, en donde puedan ser incluidas las frecuencias que son utilizadas en el Programa Estatal de Manejo del Fuego en el Estado de Jalisco.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5. Deberá contar con su propia pipa de combustible con la acreditación y permisos vigentes de transporte de turbosina, el vehículo deberá tener una capacidad mínima de 3,000 litros. Deberán presentarse en su propuesta, copia legible de los documentos a los que hace referencia el presente punto.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO LA PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA)
6. El chofer de la pipa de combustible, deberá contar con licencia federal tipo E para transporte de materiales y residuos peligrosos y su examen médico vigentes. Deberán presentarse en su propuesta, copia legible de la licencia y el examen médico vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7. La aeronave deberá contar con combustible y lubricante permanentemente durante el periodo contratado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8. Acreditar que la Aeronave tiene la capacidad de carga útil de 1,600 kg a 1,750 kg en lugares con alturas de hasta 2,438 metros (8,000 pies) sobre el nivel medio del mar con 20°C de temperatura ambiente, considerando la aeronave vacía; es decir sin combustible y sin personas a bordo. Además de gancho para carga externa, red de carga mínimo para 2,000 kgs, línea guía para 2,000 kgs de carga externa, herramientas, equipo y cualquier otro material para combate de incendios.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9. Demostrar mediante documentación reciente (bitácora de servicios del último año entre otros) en su propuesta que la aeronave esté en condiciones mecánicas óptimas para el desempeño de la función que va a realizar.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
10. El tren de aterrizaje del helicóptero deberá ser del tipo de skid alto o de llantas que permita efectuar operaciones de aterrizaje en lugares agrestes.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11. Deberá contar con 3 juegos de audífonos adicionales a los de la tripulación, con sus respectivas conexiones al interior del helicóptero, para permitir la interlocución entre el personal coordinador y el piloto, así como la comunicación con el personal en tierra (Tierra-Aire).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12. La empresa deberá presentar en físico el día de su propuesta, 3 contratos correspondientes y copia de las bitácoras de su aeronave donde demuestre su participación en el combate de incendios forestales en los últimos años, o mediante copia de contratos similares al de esta licitación, con un mínimo de 100 horas de vuelo.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA CONTRATOS)
13. La empresa presentara en su propuesta documentación que compruebe que los pilotos cuentan con la acreditación necesaria para realizar este tipo de trabajo simultáneamente con la operación del helicóptero mediante certificación y bitácora de vuelo del piloto, así como examen médico vigente y licencia de vuelo vigente.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN)
14. La tripulación deberá estar integrada de acuerdo a lo establecido en el manual de vuelo de la aeronave.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA INTEGRACIÓN DE TRIPULACIÓN)
En caso de extranjeros, los pilotos deberán tener dominio del idioma español para poder comunicarse con los coordinadores de vuelo de SEMADET así como con los combatientes.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Las tripulaciones deberán presentar en su propuesta mediante documento específico donde acrediten como mínimo los últimos 3 años anteriores en operaciones aéreas en el combate de incendios forestales, y que en el último año cuenten con mínimo de 100 hrs vuelo en el combate de incendios forestales.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA DOCUMENTO)
Presentar en su propuesta certificado vigente, de adiestramiento de su tripulación en el manejo de carga externa, y en actividades de combate de incendios forestales utilizando el helibalde o helitanque	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA DOCUMENTO)



ENTREGABLES PARTIDA 2	AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V. SI CUMPLE	ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V. NO CUMPLE
1.- Capacidad mínima de 4 pasajeros adicionales a la tripulación	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
2.- Tipo III (Clase ligero).	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
3.- El helicóptero deberá contar con equipo especializado para el combate de incendios forestales: helibalde o helitanque con capacidad mínima de 400 litros de agua, con sistema de inyección de espuma y dosificador automático, en el caso del helitanque debe incluir equipo de succión de agua para su llenado en vuelo estacionario en espejos o depósitos de agua con profundidades mínimas de 50 centímetros, en óptimas condiciones de operación con todos sus componentes con un potencial mínimo de vida de 250 hrs de vuelo.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
4.- Además de lo antes referido, es necesario que el helicóptero minimamente cuente de manera individual con el siguiente equipo y accesorios:	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Equipo de posicionamiento global vía satélite (GPS) integrado al panel de instrumentos;	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Sirena;	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Camilla;	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Luz de emergencia,	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Equipo de primeros auxilios que incluya oxígeno y medicamento para la atención de quemaduras hasta tercer grado entre otras.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Alta voz	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Equipo de supervivencia completo; que contenga como mínimo navaja, espejo para señalización, 6 luces de bengala, 2 cajas de cerillos en caja a prueba de humedad, una cobija térmica por persona, agua potable, bolsas plegables para agua potable, velas, pastillas para purificación de agua, magnesio para encender fuego, cuerda de nylon o de paracaídas de 15 mts, brújula, silbato lámpara que funcione con pilas, equipo de comunicación portátil.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Asimismo, deberá contar con equipo de radiocomunicación análoga y digital integrada en el helicóptero, programable de manera directa, en donde puedan ser incluidas las frecuencias que son utilizadas en el Programa Estatal de Manejo del Fuego en el Estado de Jalisco.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
5.- Deberá contar con su propia pipa de combustible con la acreditación y permisos vigentes de transporte de turbosina, el vehículo deberá tener una capacidad mínima de 3,000 litros. Deberán presentarse en su propuesta, copia legible de los documentos a los que hace referencia el presente punto.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
6.- El chofer de la pipa de combustible, deberá contar con licencia federal tipo E para transporte de materiales y residuos peligrosos y su examen médico vigentes. Deberán presentarse en su propuesta, copia legible de la licencia y el examen médico vigente.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
7.- La aeronave deberá contar con combustible y lubricante permanentemente durante el periodo contratado.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
8.- Acreditar que la Aeronave cuente con autonomía de vuelo 4 horas, gancho para carga externa de 453 kg (1,000 lb, línea guía para carga externa, herramientas, equipo y cualquier otro material para combate de incendios.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
9.- Demostrar mediante documentación reciente (bitácora de servicios del último año entre otros) en su propuesta que la aeronave esté en condiciones mecánicas óptimas para el desempeño de la función que va a realizar.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
10.- El tren de aterrizaje del helicóptero deberá ser del tipo de skid alto o de llantas que permita efectuar operaciones de aterrizaje en lugares agrestes.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
11.- Deberá contar con 3 juegos de audífonos adicionales a los de la tripulación, con sus respectivas conexiones al interior del helicóptero, para permitir la interlocución entre el personal coordinador y el piloto, así como la comunicación con el personal en tierra (Tierra-Aire).	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN



12.- La empresa deberá presentar en físico el día de su propuesta, 3 contratos correspondientes y copia de las bitácoras de su aeronave donde demuestre su participación en el combate de incendios forestales en los últimos años, o mediante copia de contratos similares al de esta licitación, con un mínimo de 100 horas de vuelo.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
13.- La empresa presentara en su propuesta documentación que compruebe que los pilotos cuentan con la acreditación necesaria para realizar este tipo de trabajo simultáneamente con la operación del helicóptero mediante certificación y bitácora de vuelo del piloto así como examen médico vigente y licencia de vuelo vigente.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
14.- La tripulación deberá estar integrada de acuerdo a lo establecido en el manual de vuelo de la aeronave.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
En caso de extranjeros, los pilotos deberán tener dominio del idioma español para poder comunicarse con los coordinadores de vuelo de SEMADET así como con los combatientes.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Las tripulaciones deberán presentar en su propuesta mediante documento específico donde acrediten como mínimo los últimos 3 años anteriores en operaciones aéreas en el combate de incendios forestales, y que en el último año cuenten con mínimo de 100 hrs vuelo en el combate de incendios forestales.	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN
Presentar en su propuesta certificado vigente, de adiestramiento de su tripulación en el manejo de carga externa, y en actividades de combate de incendios forestales utilizando el helibalde o helitanque	SI CUMPLE	NO PRESENTA INFORMACIÓN/ DOCUMENTACIÓN

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDAS	CANTIDAD	AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.				ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	\$14,131,250.00	\$14,131,250.00	\$2,261,000.00	\$16,392,250.00	\$15,909,000.00	\$15,909,000.00	\$2,545,440.00	\$18,454,440.00
2	1	\$5,537,280.00	\$5,537,280.00	\$885,964.80	\$6,423,244.80	\$6,302,772.00	\$6,302,772.00	\$1,008,443.52	\$7,311,215.52
			\$19,668,530.00	\$3,146,964.80	\$22,815,494.80		\$22,211,772.00	\$3,553,883.52	\$25,765,655.52

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES”** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con concurrencia del Comité, denominada **“ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES NATURALES”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **AERO ELITE ACAPULCO, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$22,815,494.80 (veintidós millones ochocientos quince mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **ENMAR AVIATION, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por Ing. José Antonio Aguayo Espino, en su carácter de Coordinador “J” de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el

participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

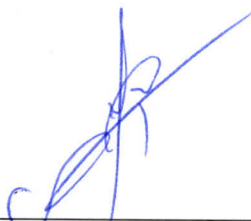
QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de febrero del año 2022. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



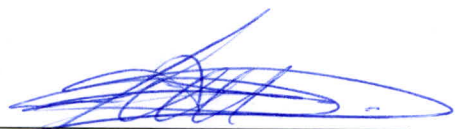
C. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la cámara nacional de comercio servicios y turismos de Guadalajara.



Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Paris González Gómez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.



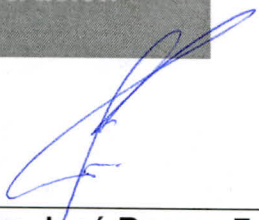
Lic. Mariana Yarely Montejano González

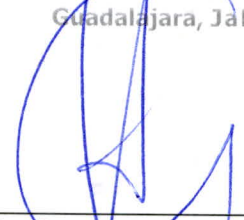
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.



Administración

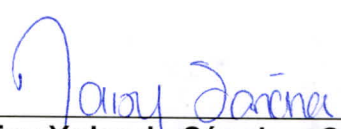
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

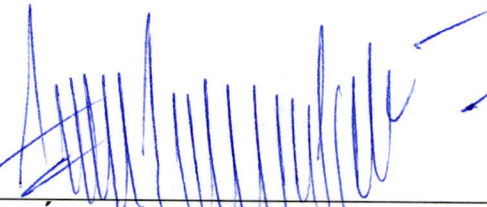

Lic. Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración


Lic. Gabriela Serratos Fernández
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de
Auditoría de la Secretaría de Administración


Oscar René Monroy Ayala
Vocal suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública


Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN18/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ARRENDAMIENTO DE HELICÓPTEROS PARA DESASTRES
NATURALES"**.